



El Club Judokan Valencia asume este **Protocolo Básico de Convivencia e Incidencias** para garantizar la seguridad, la trazabilidad legal y una respuesta ágil ante cualquier eventualidad.

PROTOCOLO BÁSICO DE CONVIVENCIA E INCIDENCIAS

1. Objeto

El presente protocolo tiene por objeto establecer las pautas básicas de prevención, comunicación, registro y tratamiento de las incidencias o conflictos de convivencia que puedan producirse durante el desarrollo de la actividad deportiva (entrenamientos, concentraciones, desplazamientos y competiciones oficiales).

Este documento es de obligado cumplimiento para todo el personal técnico, deportistas, personal auxiliar y, en su caso, familias o tutores legales.

2. Medidas Preventivas

Con el fin de minimizar el riesgo de incidencias y garantizar un entorno seguro y de respeto mutuo, se establecen las siguientes acciones preventivas obligatorias:

- **Información inicial a participantes y familias:** Al inicio de la temporada (agosto/septiembre) se realizará una reunión informativa obligatoria y se entregará el Reglamento de Régimen Interno (RRI) junto a la hoja de matrícula.
- **Normas básicas de convivencia:** Todo miembro de la entidad mantendrá una conducta basada en el respeto, la puntualidad, el cuidado del material/instalaciones y los valores intrínsecos del judo (*código moral*). Queda estrictamente prohibido cualquier acto de violencia física, verbal, discriminación, acoso o negligencia.
- **Supervisión de grupos:** Los técnicos asignados (Técnico 1 y Técnico 2) mantendrán una supervisión activa, constante y directa de los grupos durante la totalidad del horario de la actividad, extendiéndose esta responsabilidad a los vestuarios, zonas comunes y periodos de viaje en competiciones.
- **Canal interno de comunicación:** Se habilita una dirección de correo electrónico institucional y un canal de comunicación interna para que cualquier deportista o tutor pueda comunicar de manera directa, confidencial y segura cualquier anomalía o malestar.

3. Registro de Asistencia e Incidencias

La entidad mantendrá un control estricto y trazable a través de dos herramientas documentales:

- **Control de asistencia diario:** Los técnicos registrarán diariamente la asistencia, ausencias y retrasos de los deportistas en la aplicación digital o soporte físico oficial del club.
- **Ficha de incidencias:** Ante cualquier conflicto o alteración de la convivencia, el técnico presente cumplimentará de forma obligatoria una **Ficha de Incidencia** oficial, la cual contendrá de forma inexcusable los siguientes campos:

- Fecha, hora y lugar exacto del suceso.
- Nombre de los implicados y posibles testigos.
- Descripción objetiva y detallada de los hechos.
- Medidas correctoras o de urgencia adoptadas *in situ*.
- Plan de seguimiento propuesto y firmas de las partes implicadas.

4. Responsable del Protocolo

Cargo Responsable Convivencia: Ramón Gómez-Ferrer asumirá de manera oficial la recepción, coordinación, instrucción y seguimiento de todas las incidencias registradas.

Toda Ficha de Incidencia cumplimentada por los técnicos auxiliares deberá ser remitida a este Responsable en un plazo máximo de **24 horas** desde que ocurrió el suceso para su análisis y resolución.

5. Medidas Educativas o Correctoras

Las medidas aplicadas ante el incumplimiento de las normas tendrán siempre un carácter educativo, proporcional y restaurativo. Se clasifican según la gravedad de la falta:

Faltas Leves

(Ej: retrasos injustificados, uso inadecuado del material, desatención leve a las indicaciones de los técnicos).

- **Medidas:** Amonestación verbal privada, apercibimiento por escrito, o realización de tareas de apoyo al grupo (ej. ordenación y desinfección del tatami).

Faltas Graves

(Ej: reiteración de faltas leves, faltas de respeto graves a compañeros o técnicos, abandono de la instalación sin autorización).

- **Medidas:** Suspensión del derecho a participar en los entrenamientos por un periodo de 3 a 7 días, o exclusión de la convocatoria para la siguiente competición oficial. Se realizará una reunión obligatoria con la deportista y su familia.

Faltas Muy Graves

(Ej: agresiones físicas, conductas de acoso/bullying, consumo de sustancias prohibidas, sustracción de material, dañar gravemente la imagen del club).

- **Medidas:** Suspensión de la actividad deportiva por un periodo de 15 días a 3 meses, o expulsión definitiva de la entidad con la pérdida de la licencia deportiva asociada al club.

6. Archivo y Trazabilidad

Para dar cumplimiento estricto a la normativa vigente en materia de Protección de Datos (RGPD) y garantizar la seguridad jurídica del proyecto:

- Todos los registros, partes de asistencia e informes de incidencias quedarán custodiados de forma confidencial en el **archivo central blindado** (físico o en servidor en la nube con acceso restringido) de la entidad.
- El acceso a estos documentos queda estrictamente limitado al Responsable del Protocolo y a la Junta Directiva.
- Los expedientes de incidencias se conservarán debidamente archivados durante el plazo legal exigido por la legislación deportiva y civil antes de su destrucción segura.

ANEXO: Modelo de Ficha Oficial de Incidencias (Para Impresión/Uso Digital)

FICHA DE REGISTRO DE INCIDENCIAS

REF. EXPEDIENTE: INC-2026/_____

ESTADO: ☐ Abierto ☐ Cerrado

1. DATOS GENERALES Fecha del suceso: ____/____/2026

Hora: ____:____ Lugar: _____

Técnico/Responsable que reporta: _____

2. PERSONAS IMPLICADAS / AFECTADAS Deportista(s):

Categoría/Grupo: _____ Edad/Peso: _____

3. DESCRIPCIÓN OBJETIVA DE LOS HECHOS

4. MEDIDAS ADOPTADAS DE FORMA INMEDIATA (IN SITU)

5. CALIFICACIÓN PROPUESTA DE LA INCIDENCIA ☐ Leve ☐ Grave ☐ Muy Grave

6. RESOLUCIÓN, MEDIDAS CORRECTORAS Y SEGUIMIENTO (A rellenar por el Responsable)

Fecha prevista de revisión: ____/____/2026

Firma del Técnico

Firma del Responsable Convivencia
R. Gómez-Ferrer